CRÉDIT AGRICOLE
CONSUMER FINANCE

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE IMPOSICIÓN A PLAZO FIJO

1.- El presente contrato (el "**Contrato**") tiene por objeto la constitución, a solicitud de la persona identificada como titular en las Condiciones Particulares (el "**Titular**"), de un depósito irregular de dinero con CA Consumer Finance, S.A. (el " **Banco**") por un periodo determinado de tiempo (el "**Depósito CA Consumer Finance**" o el "**Depósito**").

El Titular y el Banco serán referidos conjuntamente como las "**Partes**" y cada una de ellas como una "**Parte**".

El Contrato está compuesto por las Condiciones Particulares, las presentes Condiciones Generales y los Anexos.

El Depósito se contrata por el plazo inicial y tipo de interés que constan en las Condiciones Particulares. El plazo inicial, que comenzará en la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva (tal y como este término se define a continuación), podrá prorrogarse según se establece seguidamente:

a) Si en las Condiciones Particulares se especifica que aplica la "Prórroga Automática", el Depósito quedará prorrogado por uno o más plazos sucesivos (cada uno de ellos, una "**Prórroga**") de:

i) seis meses, en caso de que el plazo inicial del Depósito estipulado en las Condiciones Particulares fuese de seis (6) meses; o

ii) un año, en caso de que el plazo inicial del Depósito estipulado en las Condiciones Particulares fuese de uno (1), dos (2) o tres (3) años;

salvo que con una antelación superior a tres (3) días respecto al vencimiento inicial o prorrogado, cualquiera de las Partes decidiera su cancelación, y así se lo comunicara a la otra Parte.

El tipo de interés aplicable al presente Contrato durante la Prórroga, será aquel que aparezca publicado en la web www.online-ca-consumerfinance.es en el momento de la Prórroga. El Banco comunicará al Titular, mediante mensaje de texto (SMS) remitido al teléfono móvil indicado en las Condiciones Particulares, los términos exactos que aplicarán al presente Contrato durante la Prórroga con antelación razonable al inicio de la misma.

b) Si en las Condiciones Particulares se especifica que no aplica la "Prórroga Automática", el mencionado plazo inicial no estará sometido a prórrogas automáticas.

2.- La eficacia del Contrato está condicionada a la recepción del importe indicado en las Condiciones Particulares (el "**Importe**") en la cuenta bancaria titularidad del Banco que te comunicaremos en el contrato (la "**Condición Suspensiva**").

El plazo de este Contrato (indicado en las Condiciones Particulares) comenzará en el momento en que se haya cumplido la Condición Suspensiva, fecha en la que comenzarán a devengarse los intereses pactados.

Tan pronto como la Condición Suspensiva haya sido satisfecha, el Banco remitirá al Titular el código de cliente y la clave de acceso al Servicio CA Consumer Finance Online, de conformidad con lo previsto en el Anexo I. Por medio de dicho servicio el Titular podrá verificar, desde su propia terminal informática, la fecha de constitución del Depósito, que determinará el inicio del plazo, y la fecha de su primer vencimiento.

En el supuesto de que transcurridos veintiún (21) días naturales desde la Fecha de la Solicitud no se hubiera cumplido la Condición Suspensiva, el Contrato no llegará nunca a surtir efecto, sin que las Partes puedan reclamarse indemnización alguna por este hecho.

La "**Fecha de la Solicitud**", indicada en las Condiciones Particulares, se corresponde con la fecha en que el Titular solicitó al Banco que le remitiese el presente Contrato con la finalidad de analizarlo y, en su caso, suscribirlo.

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Firma de CA Consumer Finance, S.A. 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR

CA Consumer Finance, SA inscrita en el Registro Mercantil (Registre du commerce et des sociétés) Evry (Francia) SIREN número. 542 097 522 con el número de identificación fiscal francés FR84.542.097.522 #030p00co 04/1

3.- El Titular deberá remitir al Banco los documentos listados en el Anexo V del presente Contrato. En caso de que el Banco no haya recibido todos los documentos listados en el mencionado Anexo V en el plazo de un (1) mes desde la Fecha de Solicitud, el Banco tendrá derecho a resolver anticipada y unilateralmente el presente Contrato.

En caso de que el Banco desee ejercitar este derecho de resolución anticipada, tras comunicarle al Titular por correo electrónico su decisión, el Banco transferirá a la Cuenta Asociada (tal y como este término se define a continuación) el Importe así como los intereses devengados y no liquidados hasta esa fecha de conformidad con este Contrato, sin que el Titular pueda reclamarle indemnización alguna por este hecho.

4.- El Depósito lleva asociada una cuenta a nombre del Titular abierta en una entidad de crédito domiciliada en España (la "**Cuenta Asociada**"), designada por el Titular y que se identifica en las Condiciones Particulares, a través de la cual se efectuarán los cargos y abonos necesarios relativos al Depósito, los intereses que se devenguen y, en su caso, los cargos por Penalización (tal y como este término se define a continuación).

El Titular podrá solicitar la sustitución de la Cuenta Asociada identificada en las Condiciones Particulares por otra cuenta también a nombre del titular y abierta en una entidad de crédito domiciliada en España. A tal fin deberá enviar una carta por correo certificado con acuse de recibo al Banco al Apartado de correos 1.264, 20.080 Donostia – San Sebastián (España) o a aquella dirección que en el futuro la sustituya.

5.- Los intereses se devengarán diariamente, y se liquidarán en las fechas indicadas en las Condiciones Particulares. Los intereses serán abonados en la Cuenta Asociada con deducción de las retenciones exigidas conforme a la normativa fiscal en vigor.

El Banco pondrá a disposición del Titular los correspondientes documentos de liquidación a través de su espacio privado en la web www.online-ca-consumerfinance.es (de acuerdo con las condiciones que figuran en el Anexo I), en el plazo de diez (10) días naturales desde que se produjera la liquidación. Se entenderá que el Titular está conforme con las liquidaciones reflejadas en los mencionados documentos, salvo que en el plazo máximo de dos meses desde que se produjese la liquidación, el Titular hubiese denunciado la incorrección de los mismos o, en su caso, comunicase al Banco la falta de recepción de la información en dicho plazo.

El Banco no remitirá al Titular por correo postal o electrónico extractos que reflejen las mencionadas liquidaciones, lo que el Titular declara conocer y aceptar.

6.- La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) ha sido calculada de acuerdo con la fórmula que figura en el anexo V de la Orden EHA/2899/2011, de 28 de Octubre, publicada en las páginas 113242 y siguientes del B.O.E. nº 261 de 29 de octubre de 2011.

7.- El Importe depositado no podrá cederse ni pignorarse a favor de terceros, excepto cuando así lo requiera la Ley aplicable.

8.- El Titular podrá solicitar la cancelación anticipada de la totalidad del Depósito mediante carta dirigida al Banco, al Apartado de correos 1.264, 20.080 Donostia – San Sebastián (España) o a aquella dirección que en el futuro la sustituya. La carta, que deberá estar fechada y firmada por el Titular, se remitirá mediante correo certificado con acuse de recibo y en ella se hará constar el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la dirección del Titular.

La cancelación del Depósito será efectiva en un plazo máximo de treinta y dos (32) días naturales a contar desde la fecha en que se solicitó dicha cancelación. En ese momento, el Titular recibirá el Importe más los intereses devengados menos la Penalización, tal y como este término se define a continuación.

A estos efectos, se entenderá por "**Penalización**" el importe que el Banco decida detraer del importe a devolver al Titular en caso de que éste solicite la cancelación anticipada del Depósito. La Penalización no será en ningún caso superior al importe de los intereses devengados desde la fecha de constitución del Depósito, de conformidad con el presente Contrato.

Si el importe de los intereses que el Titular hubiera percibido del Banco hasta el momento de la cancelación fuera superior al importe que debiera percibir de conformidad con esta cláusula, al cancelarse anticipadamente el Depósito, el Titular devolverá el exceso percibido al Banco, quien estará autorizado a cargar dicho exceso contra el Importe del Depósito que se cancela.

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Código cuenta cliente 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR

9.- El Banco se reserva la facultad de modificar las comisiones y los gastos repercutibles aplicables al Depósito, previa comunicación expresa al Titular con un mes de antelación de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden EHA/2899/2011, de 28 de Octubre. El Titular podrá resolver el presente Contrato sin coste alguno antes de la entrada en vigor de las modificaciones.

10.- Se reconoce a favor del Banco un derecho ilimitado de compensación, por el que podrá aplicar el Importe del Depósito y sus intereses a la cancelación o reducción de cualquier deuda vencida y exigible que mantenga el Titular en el Banco (incluidas aquellas en moneda extranjera), pudiendo en tal caso incluso cancelar anticipadamente el Depósito.

En caso de que los saldos a compensar estuviesen denominados en distintas divisas, el Banco podrá convertirlos a euros aplicando el cambio para la divisa correspondiente publicado por el Banco Central Europeo el mismo día de la operación.

11.- En caso de fallecimiento del Titular, quienes le sucedan no podrán disponer total ni parcialmente de los saldos depositados de conformidad con el presente Contrato a favor del fallecido, en tanto no acrediten su derecho a tal disposición y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

12.- La firma de este Contrato conlleva adicionalmente la contratación de los servicios descritos en los Anexos I, II y III que el Banco prestará al Titular de forma gratuita y de conformidad con las condiciones previstas en dichos Anexos. Los Anexos son parte integrante de este Contrato.

Los servicios descritos en los mencionados Anexos son accesorios al Depósito regulado en virtud de este Contrato y se prestarán únicamente durante el tiempo que se prolongue el Depósito de conformidad con la Cláusula 2 anterior, con la única excepción del Servicio CA Consumer Finance Online (tal y como el mismo se define en el Anexo I) que se prestará hasta el 30 de junio del año natural siguiente a aquel en que tenga lugar la terminación de este Contrato salvo que el Cliente solicite su terminación anticipada. En todo lo no expresamente previsto en los Anexos la prestación de estos servicios se regirá por lo previsto en las presentes Condiciones Generales.

La suscripción de este contrato implica la aceptación íntegra por ambas Partes de las condiciones descritas en los mencionados Anexos.

El Banco se reserva la facultad de modificar los Anexos, previa comunicación expresa al Titular con un mes de antelación. En la medida en que la modificación implique un cambio relevante en los términos económicos o jurídicos del presente Contrato, el Titular podrá resolver el Contrato sin coste alguno antes de la entrada en vigor de las modificaciones.

El Banco se reserva la facultad de suspender en cualquier momento cualquiera de los servicios cuando concurran causas técnicas que lo recomienden o que impidan la continuidad de los mismos.

13.- El Banco está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos y Resolución francés (*Fonds de Garantie des Dépôts et de Résolution*), creado mediante la "Ordennance Nº2015-MID24 du 20 aout 2015". Para más información, véase el Anexo IV.

14.- Los datos personales derivados del presente Contrato serán almacenados en un fichero titularidad del Banco y serán tratados con la finalidad de dar correcto cumplimiento a la relación de negocio surgida entre las Partes. Asimismo, cualquier documento o justificante que el Titular remita al Banco podrá ser conservado por el Banco de conformidad con la legislación vigente.

Los mencionados datos personales serán tratados de forma confidencial, de conformidad con la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales del Banco, disponible en la página web www.ca-consumerfinance.es.

El Titular autoriza al Banco para que sus datos personales sean comunicados a proveedores de servicios contratados por el Banco, domiciliados en países pertenecientes o no a la Unión Europea, para la ejecución de cualesquiera servicios por cuenta del Banco, así como a las autoridades que sea menester para satisfacer las obligaciones legales y reglamentarias a que el Banco pueda venir sujeto. En concreto, el Titular autoriza al Banco para que dichos datos sean comunicados a las correspondientes autoridades en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Asimismo, el Titular autoriza a al Banco, a las sociedades del grupo al que pertenece y/o a sus socios comerciales para que puedan utilizar estos datos con fines de prospección comercial.

De conformidad con las disposiciones de la Ley 78-17, del 6 de julio de 1978, sobre informática y libertades de Francia, el Titular dispone en todo momento del derecho de acceso, rectificación y oposición en relación con sus datos personales, pudiendo ejercerlo

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Código cuenta cliente 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR

mediante carta enviada al Banco al Apartado de Correos 1.264, Código Postal 20.080, Donostia – San Sebastián (España).

15.- El Titular, siempre que sea considerado consumidor a los efectos de lo dispuesto en la Ley 22/2007 de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros, dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva y, en su caso, del inicio de cada una de las Prórrogas, para poder desistir del Contrato sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, revocando por lo tanto el consentimiento otorgado en la formalización.

El Titular que desee ejercer el derecho de desistimiento deberá, antes de que finalice el plazo, remitir una carta por correo certificado con acuse de recibo al Banco al Apartado de correos 1.264, 20.080 Donostia – San Sebastián (España) o a aquella dirección que en el futuro la sustituya.

Recibida la notificación del desistimiento, el Banco lo hará efectivo procediendo a reestablecer la situación como si el presente Contrato no se hubiese celebrado o si la correspondiente Prórroga no hubiese tenido lugar, según corresponda, por lo que el Titular tendrá a su disposición el efectivo depositado en la Cuenta Asociada y devolverá al Banco cualquier cantidad que hubiese recibido de conformidad con este Contrato. Todo lo anterior se llevará a cabo en un plazo máximo de treinta y dos (32) días naturales a contar desde la notificación de desistimiento.

16.- A todos los efectos se entiende como domicilio del Titular el que originariamente se hubiera consignado como “domicilio” en la primera página de este Contrato. El Titular se compromete a comunicar al Banco cualquier variación en sus datos personales, incluyendo entre otros los cambios de domicilio, de correo electrónico y de teléfono móvil, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que el Banco dirija al último domicilio, correo electrónico o teléfono móvil que haya sido comunicado.

El Banco no responderá de los perjuicios ocasionados por la falta de comunicación del cambio de domicilio, correo electrónico o teléfono móvil.

En caso de que el cambio de domicilio implique que el Titular pase a ser considerado persona estadounidense (“US Person” tal y como este término se define a los efectos del acuerdo FATCA), el Banco podrá solicitar al Titular que le facilite toda la información que considere necesaria o conveniente de conformidad con el acuerdo FATCA. En caso que el Titular no envíe al Banco todos los documentos solicitados dentro del plazo que el Banco le comunique, el Banco tendrá derecho a resolver anticipada e inmediatamente el presente Contrato. En tal caso, tras comunicarle al Titular por correo electrónico su decisión, el Banco transferirá a la Cuenta Asociada el Importe y los intereses devengados y no liquidados a la fecha de resolución, sin que el Titular pueda reclamarle indemnización alguna por este hecho.

17.- El Banco no responderá de los perjuicios ocasionados en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

18.- El presente Contrato está sujeto y se interpretará conforme a la legislación española. Las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que resulten competentes de acuerdo con la normativa aplicable.

19.- El Titular declara recibida una copia del presente Contrato (Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Anexos). Asimismo, el Titular declara que con anterioridad a la contratación del Depósito, se le ha entregado, ha leído y ha entendido la información previa suministrada de conformidad con la Ley 22/2007, de comercialización a distancia de servicios financieros. En concreto, reconoce que se le ha facilitado la debida información en cuanto al Banco, el Depósito y el Contrato y que ha entendido, asume y acepta las condiciones de este Depósito.

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Código cuenta cliente 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR

ANEXO I - SERVICIO CA CONSUMER FINANCE ONLINE

PRIMERA – Objeto

El Banco prestará al Titular un servicio que permitirá al Titular realizar desde su propia terminal informática las funciones que se detallan a continuación:

1. Acceder a la información disponible en el Banco, relativa a las imposiciones a plazo fijo de las que sea titular único;
2. Función de "mensajería", con objeto de remitir al Banco y recibir de él todo tipo de comunicaciones y mensajes. En particular, el Titular podrá acceder y modificar su información personal;
3. Recepción de todos los extractos generados por el Banco y consulta de la información relativa a las liquidaciones previstas en el Contrato;

(el "**Servicio CA Consumer Finance Online**").

SEGUNDA - Procedimiento y garantías

El Servicio CA Consumer Finance Online se prestará mediante la interconexión de los equipos informáticos del Banco y el Titular. Será a cargo del Titular el coste correspondiente al uso que haga de la línea telefónica contratada por él.

Para garantizar la identidad del Titular en las comunicaciones u órdenes que transmita al Banco, este le proporcionará un número de identificación (código de cliente) y una clave de acceso, que serán totalmente exclusivos y cumplirán la función de identificación del Titular. En el futuro el Titular podrá cambiarlos por cualquier otro medio de autenticación que el Banco ponga a su disposición. Adicionalmente, en caso de que el Titular desee modificar sus datos personales a través del Servicio CA Consumer Finance Online, se implementará un sistema de autenticación para confirmar su identidad que inicialmente consistirá en la remisión mediante mensaje de texto (SMS) enviado al teléfono móvil proporcionado al Banco por el Titular, de una clave que le será solicitada con el fin de poder completar el proceso de modificación.

El Titular declara conocer los riesgos inherentes a la tenencia de las claves de identificación y acceso. Por esta razón se obliga a mantener una estricta confidencialidad y secreto de los números de identificación y claves de acceso al Servicio CA Consumer Finance Online, se compromete a custodiar tales claves con la máxima diligencia y a no permitir que ningún tercero acceda a ellas.

El Titular declara conocer y asumir en exclusiva los riesgos que implica el hecho de dar a conocer o de otorgar a otras personas claves con las que puedan acceder o modificar la información personal del Titular o de sus Depósitos.

El Titular declara aceptar sin reservas que, si las circunstancias lo aconsejaran en aras de proteger la integridad de los derechos e intereses de los intervinientes en este Contrato, el Banco tiene derecho a bloquear preventivamente las claves del Titular cuando existan indicios sobre intentos de actividad fraudulenta que pudiera afectar a la seguridad del sistema en general o de los Depósitos del Titular en particular, o bien cuando se compruebe que las claves no han sido utilizadas en los últimos seis meses.

El Titular recibirá mediante correo electrónico el código de cliente y mediante mensaje de texto (SMS) la clave de acceso. La primera vez que el Titular acceda al Servicio CA Consumer Finance Online, deberá modificar dicha clave de acceso.

TERCERA - Responsabilidad del Titular

El Titular declara ser conocedor del significado decisivo que tiene el carácter secreto, personal e intransferible de todos los juegos de claves de identificación y acceso que le hayan sido entregadas. Su utilización por terceros no podrá ser autorizada por el Titular ni siquiera con carácter temporal o excepcional.

El Titular asume toda la responsabilidad que pueda derivarse de la pérdida del carácter confidencial y secreto del número de identificación. Si ocurriera algún hecho por el que cualquier tercera persona no autorizada por el Titular hubiera accedido o pudiera haber accedido al conocimiento de las claves de identificación y acceso, el Titular se obliga a la inmediata comunicación de tal hecho al Banco para que lleve a cabo la cancelación de las claves.

Se considerará actuación negligente del Titular la ausencia de la comunicación contemplada en el párrafo anterior.

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Código cuenta cliente 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR

CUARTA – Remuneración

La prestación del Servicio CA Consumer Finance Online tiene carácter gratuito. No obstante, el Banco se reserva la facultad de establecer un precio por la prestación del Servicio CA Consumer Finance Online, previa comunicación al Titular de las nuevas condiciones con antelación no inferior a un mes respecto a su aplicación, en la forma establecida en la legislación vigente. El Titular podrá solicitar al Banco que deje de prestarle este servicio antes de la entrada en vigor de las modificaciones, sin coste alguno.

Las nuevas condiciones económicas de prestación del Servicio se entenderán tácitamente aceptadas por el Titular una vez proceda a la utilización del mismo con posterioridad a la comunicación de las mismas.

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Código cuenta cliente 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR

ANEXO II – SERVICIO LÍNEA ABIERTA

PRIMERA - Objeto

El Banco prestará al Titular un servicio de banca telefónica (el "**Servicio Línea Abierta**") a través del cual el Banco pondrá a disposición del Titular las líneas telefónicas que en cada momento se señalen en la web www.online-ca-consumerfinance.es, que podrán ser utilizadas por éste para solicitar información bajo las garantías de control y seguridad que se expresan a continuación.

El Servicio Línea Abierta comprenderá el suministro de información de carácter general (incluyendo productos y servicios ofrecidos por el Banco) y particular (entre otras, consultas relacionadas con los Depósitos contratados e información personal del Titular). La anterior relación tiene carácter meramente enunciativo.

SEGUNDA - Procedimiento y garantías

Cada vez que el Titular acceda al Servicio Línea Abierta y con el fin de poder identificarle telefónicamente, el Banco le remitirá por mensaje de texto (SMS) un número secreto de identificación personal que el Titular deberá facilitar al operador que atienda su consulta.

El Banco queda expresamente facultado para grabar las comunicaciones telefónicas que mantenga con el Titular, y para utilizarlas como medio de prueba. El Banco se compromete a facilitar al Titular, si éste así lo solicitara por escrito, copia o trascripción escrita de las comunicaciones.

Se obliga el Banco a mantener la confidencialidad y secreto del número de identificación personal asignado a cada Titular.

TERCERA - Responsabilidad del Titular

El Titular asume una obligación cualificada de diligencia en lo relacionado con la custodia y mantenimiento del carácter secreto del número de identificación personal que faculta para el acceso personalizado al Servicio Línea Abierta.

En caso de difusión o pérdida del carácter secreto del número de identificación personal, el Titular se obliga a la inmediata comunicación de tal circunstancia al Banco. Se considerará actuación negligente del Titular la ausencia de la mencionada comunicación.

CUARTA – Remuneración

La prestación del Servicio Línea Abierta por el Banco tiene carácter gratuito, siendo el coste de la llamada para la utilización del mismo por cuenta del Titular. No obstante, el Banco se reserva la facultad de establecer un precio por la prestación del Servicio Línea Abierta, previa comunicación al Titular de las nuevas condiciones con antelación no inferior a un mes respecto a su aplicación, en la forma establecida en la legislación vigente. El Titular podrá solicitar al Banco que deje de prestarle este servicio antes de la entrada en vigor de las modificaciones, sin coste alguno.

Las nuevas condiciones económicas de prestación del Servicio se entenderán tácitamente aceptadas por el Titular una vez proceda a la utilización del mismo con posterioridad a la comunicación de las mismas.

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Código cuenta cliente 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR

ANEXO III - SERVICIO DE AVISOS

PRIMERA – Objeto

El Banco prestará al Titular un servicio de avisos telefónicos, enviando al Titular mensajes de texto (SMSs) al teléfono móvil que le informarán sobre determinadas operaciones relacionadas con la relación bancaria que ambas Partes mantienen (el "**Servicio de Avisos**").

La información que se proporcionará al Titular mediante el Servicio de Avisos figura a continuación. Sin perjuicio de ello, el Servicio de Avisos podrá ser modificado en el futuro.

1. Confirmación de la recepción de la solicitud de constitución del Depósito.
2. Comunicación de la clave de acceso al Servicio CA Consumer Finance Online.
3. Comunicación del número secreto de identificación personal para acceder al Servicio Línea Abierta.
4. Si en las Condiciones Particulares se especifica que aplica la "Prórroga Automática", con anterioridad al inicio de cada una de las Prórrogas se comunicará al Titular los términos exactos que aplicarán al presente Contrato durante la correspondiente Prórroga.

El Titular declara conocer y aceptar las siguientes condiciones del Servicio de Avisos:

1. El Banco no garantiza la autenticidad, la integridad ni la confidencialidad de los avisos que remita al Titular. Éste es conocedor de que los avisos se remiten a través de operadores de telefonía móvil, únicos responsables de la calidad y continuidad de las comunicaciones que se utilizan.

2. El Banco se reserva la facultad de suspender en cualquier momento el Servicio de Avisos cuando concurran causas técnicas que lo recomienden o que impidan la continuidad del mismo.

3. El Banco no garantiza la efectiva recepción de los avisos por el Titular, ni la hora de la recepción, ni la duración del tiempo que transcurra entre el momento de envío de los avisos y el de su recepción. Por estas razones, el Titular acepta y reconoce que el Banco no se responsabilizará de las decisiones que libremente adopte el Titular, basadas en todo o en parte en la información comunicada por el Banco mediante los avisos a que se refiere este Anexo.

SEGUNDA - Responsabilidad del Titular

El Titular se obliga a comunicar al Banco la baja o sustitución de la línea de teléfono cuyo número ha facilitado en el proceso de alta, o los casos de robo o pérdida del teléfono móvil. Se considerará actuación negligente del Titular la ausencia de la mencionada comunicación.

TERCERA – Remuneración

La prestación del Servicio de Avisos por el Banco tiene carácter gratuito, siendo por cuenta del Titular el coste que el operador de telefonía móvil pueda aplicar. No obstante, el Banco se reserva la facultad de establecer un precio por la prestación del Servicio de Avisos, previa comunicación al Titular de las nuevas condiciones con una antelación no inferior a un mes respecto a su aplicación, en la forma establecida en la legislación vigente. El Titular podrá solicitar al Banco que deje de prestarle este servicio antes de la entrada en vigor de las modificaciones, sin coste alguno.

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Código cuenta cliente 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR

ANEXO IV – IMPRESO DE INFORMACIÓN A LOS DEPOSITANTES

Información básica sobre la cobertura de los Depósitos CA Consumer Finance	
Los depósitos mantenidos en CA Consumer Finance S.A. están garantizados por	Fonds de Garantie des Dépôts et de Résolution [1]
Límite de la cobertura	100.000 euros por depositante y entidad de crédito [2]
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros [2]
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 EUR se aplica a cada depositante por separado [3]
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	En un plazo máximo de 20 días laborales y, a partir del 31 de junio de 2016, de 7 días laborables. [4]
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto:	Fonds de Garantie des Dépôts et de Résolution Rue de la Victoire, 65 75009 Paris Francia Teléfono : +33 1 58 18 38 08 Correo electrónico: contact@garantiedespots.fr
Para más información:	http://www.garantiedesdepots.fr
Acuse de recibo del depositante:	La firma no es necesaria. El Titular ha confirmado la recepción de esta información en el momento de la solicitud del Contrato.
Información adicional (toda o parte de la información que aparece más abajo)	

[1] Sistema responsable de la cobertura de su depósito.
Su depósito está garantizado por un sistema contractual reconocido oficialmente como Sistema de Garantía de Depósitos. En caso de insolvencia de su entidad de crédito, su depósito se le reembolsará hasta los 100.000 euros.

[2] Límite general de la protección.
Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 euros por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000 euros y una cuenta corriente con 20.000 euros, solo se le reembolsarán 100.000 euros.

[3] Límite de la protección para las cuentas en participación.
En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 euros se aplicará a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000 euros.

Puede obtenerse más información en http://www.garantiedesdepots.fr/

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Código cuenta cliente 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR

(4) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable es: Fonds de Garantie des Dépôts et de Résolution, cuyos datos de contacto son los siguientes:
Fonds de Garantie des Dépôts et de Résolution
Rue de la Victoire, 65
75009 Paris
Francia
Teléfono : +33 1 58 18 38 08
Correo electrónico: contact@garantiedespots.fr

El sistema de garantía de depósitos reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000 euros) en un plazo máximo de 20 días laborales y, a partir del 31 de junio de 2016, en un plazo de 7 días laborables.
Si en este plazo no se le ha reembolsado su depósito, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar http://www.garantiedesdepots.fr/.

Otra información importante

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Su entidad de crédito le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Código cuenta cliente 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR

ANEXO V – DOCUMENTACIÓN QUE EL TITULAR DEBE REMITIR AL BANCO

[El Banco decidirá la documentación que el Titular debe remitirle en cada caso]

Firma del Titular Declaro recibida copia del presente Contrato	Código cuenta cliente 1-EJEMPLAR PARA EL TITULAR